



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 014/2013-CI

Salta, 19 de abril de 2013

Expte. 16.098-12

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados (BIEA) por la Facultad de Humanidades, realizado mediante Resolución N° 185-CCI-12 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen y estableció el orden de mérito para la convocatoria a Becas Interna para Estudiantes Avanzados (BIEA).

Que mediante Resolución 008-CI-13 se otorga una Beca BIEA para la Facultad de Humanidades al Sr. Leandro Hamud.

Que según Nota de fecha 19-04-13 el Sr. Hamud presenta renuncia a la Beca otorgada, en virtud de incompatibilidad con una Beca CIN que ya posee.

Que corresponde aceptar la renuncia según lo establece la reglamentación vigente.

Que el orden de mérito elaborado por la Comisión Asesora (fs. 181-182) estableció que el cuarto lugar para la postulación a Beca BIEA, le corresponde al postulante Miguel Angel Alvarez.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACION

(Ad referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Leandro Hamud, como beneficiario de la Beca Interna para Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una Beca Interna para Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Humanidades, desde el 01 de abril de 2013 y hasta el 31



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

de marzo de 2014, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de abril de 2014, a favor de:

- Sr. Miguel Angel ALVAREZ DNI 31.370.840, con el Tema: "Foucault y sus Griegos. El cuidado de sí: una cuestión ético-política", bajo la dirección de la Lic. Ana Simesen de Bielke.

ARTÍCULO 3º: Fijar el estipendio de la Beca en \$ 1000,00 (pesos mil) mensuales y por el término de un año.

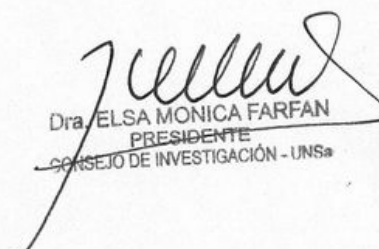
ARTÍCULO 4º: En caso que el beneficiario no tenga otra cobertura, solicitar al área económica-financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 5º: El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

ARTÍCULO 6º: Comunicar la presente Resolución al Sr. Miguel Angel Alvarez y a su Directora y al área económica-financiera y a la división personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 14/2013/CI


Dra. L. G. NALLIM
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa